



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/SR.15
5 de mayo de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

60º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 15ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 22 de marzo de 2004, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. GONZÁLEZ-SANZ (Costa Rica)
más tarde: Sr. SMITH (Australia)

SUMARIO

El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de discriminación

- a) Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

Organización de los trabajos del período de sesiones

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.04-12287 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

a) APLICACIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN

(E/CN.4/2004/16, 17 y Add. 1 a 3, 18 y Add. 1 a 4, 19, 20, 21, 112 y 120; E/CN.4/2004/NGO/5, 15, 16, 25, 26, 78, 101, 110, 140, 155, 186, 187, 191, 204, 225, 232, 244 y 255; A/CONF.189/PC.2/21 y Corr. 1 y 2) (tema 6 del programa) (*continuación*)

1. La **Sra. GUBANOVA** (Federación de Rusia) dice que la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia constituye de ahora en adelante uno de los objetivos fundamentales de los mecanismos de protección de los derechos humanos creados por las Naciones Unidas. En efecto, las manifestaciones actuales del racismo son tan graves que todos los Estados deben buscar los medios para combatirlos eficazmente. La Federación de Rusia condena categóricamente el tipo de sociedad fundada en los prejuicios que alimentan el extremismo y el radicalismo político, permiten que se cometan atrocidades con ciertos grupos de personas y agravan los problemas sociales de los que se culpa a esos grupos. Los últimos hechos ocurridos en Kosovo son una muestra de la virulencia de los conflictos interétnicos, en los que los civiles son las principales víctimas.
2. Son preocupantes ciertas legislaciones como las adoptadas en Letonia y Estonia, que menoscaban los derechos de la población de idioma ruso de esos países. Igualmente, el hecho de que Letonia, país que pronto será miembro de la Unión Europea, rinda homenaje a antiguos miembros de pequeños grupos nazis pertenecientes a las Waffen SS y responsables de miles de muertos de varias nacionalidades, las que el Tribunal de Nuremberg condenó por considerarlo una organización criminal, no puede menos de producir inquietud. La celebración de esas manifestaciones abiertamente neofascistas provoca la indignación de la sociedad rusa.
3. La Federación de Rusia está convencida de que la lucha contra la intolerancia es indisociable de la lucha en defensa de los derechos humanos, y de que todas las manifestaciones de apoyo a diversas formas de intolerancia que se produzcan en un Estado deben condenarse. Eso es precisamente lo que hizo la Federación de Rusia, junto con otros países, en la Conferencia de Durban, y al adoptar medidas legislativas en ese sentido. Considera que, a partir de ahora, la tarea principal de los Estados Miembros de las Naciones Unidas consiste en crear mecanismos eficaces que garanticen el seguimiento de esta Conferencia. A ese respecto, atribuye una importancia particular a los trabajos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban y es partidaria de que se prorrogue su mandato.
4. El **Sr. DA ROCHA PARANHOS** (Brasil) dice que el Brasil se caracteriza por una gran diversidad étnica y cultural y que la explicación de ese pluralismo no se encuentra solamente en las raíces amerindias, europeas y africanas de su población, sino también en las distintas influencias, en particular, del mundo árabe y asiático a las que ha estado sometido. Las raíces africanas han desempeñado un papel importante en la formación de la nación brasileña, ya que más del 40% de la población es de origen africano. Eso no quiere decir que en la sociedad

brasileña no exista la discriminación y la intolerancia. Los preparativos de la Conferencia de Durban le permitieron iniciar un diálogo profundo que hicieron patentes el racismo y la discriminación de una forma sin precedentes. La Declaración y el Programa de Acción de Durban son una herramienta poderosa para luchar contra esas plagas, y una base sólida para la solidaridad y la cooperación.

5. La Constitución brasileña establece que el racismo es un delito castigado con una pena de prisión de larga duración. Las primeras disposiciones legislativas sobre la cuestión datan de 1951. Desde la toma de posesión del Presidente Lula da Silva, la adopción de varias medidas a nivel nacional, como la creación de un secretariado especial que depende directamente de la Presidencia, al que se ha encomendado en particular la tarea de promover la igualdad racial y que está dirigido por Matilde Ribeiro, Ministra de origen afrobrasileño, son una muestra de su lucha histórica en defensa de los derechos humanos en general y contra el racismo y toda forma de discriminación en particular. El objetivo del plan presupuestario plurianual, que consagra una gran parte a cuestiones relativas a la raza y a la igualdad de género, consiste en abordar las relaciones entre la integración social y la promoción de la igualdad racial desde una nueva perspectiva llevando a cabo una reestructuración profunda de la sociedad brasileña mediante medidas especiales dirigidas a proteger a los sectores más vulnerables de la población. Por otra parte, conviene señalar que un juez de origen africano forma por primera vez parte del Tribunal Supremo, y que las personas de origen africano están cada vez más representadas en el Ejecutivo. Como el racismo y la discriminación acompañan a la desigualdad socioeconómica, el Gobierno brasileño ha decidido esforzarse ante todo por luchar contra el hambre y la pobreza mediante la aplicación del programa "Hambre Cero".

6. Por último, la delegación brasileña reitera su respaldo a todas las iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los pueblos autóctonos del Brasil e incrementar su participación en los niveles nacional e internacional.

7. La **Sra. FERNANDO** (Sri Lanka) dice que su delegación está de acuerdo con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, en que el racismo, el etnocentrismo, la xenofobia y la intolerancia suponen graves amenazas para la paz y la seguridad mundiales. Toma nota con satisfacción de los trabajos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban relativos a las relaciones entre la pobreza y el racismo.

8. Todos los países, tanto los desarrollados como en desarrollo, deberían protegerse de la escalada de ideologías etnocéntricas que no respetan los valores de tolerancia y pluralismo sobre los que Sri Lanka ha cimentado su proceso político aprovechando su rico patrimonio cultural después de siglos de dominio colonial. A este respecto, la representante de Sri Lanka informa a la Comisión de la adopción, el 7 de octubre de 2003, de una ley que permite a todas las personas de origen indio que residen permanentemente en Sri Lanka desde el 30 de octubre de 1964 y a sus descendientes adquirir la nacionalidad de Sri Lanka. Esa legislación regula de manera definitiva el problema de la apatridia de los descendientes de los indios llegados a Sri Lanka para trabajar en las plantaciones durante la época colonial, y permite de ese modo a más de un millón de entre ellos a escoger entre la ciudadanía de Sri Lanka o la india.

9. El desarrollo del sentimiento de pertenencia étnica, que es una herencia del colonialismo y una reacción ante la mundialización, es un fenómeno mundial de consecuencias múltiples que

hacen que la construcción de la nación sea una tarea particularmente difícil para un gran número de países jóvenes. El Gobierno de Sri Lanka celebró hace más de dos años un acuerdo de alto el fuego permanente con los Tigres de Liberación de Ealam Tamil. La cuestión prioritaria del proceso de paz es satisfacer las necesidades humanitarias urgentes de las poblaciones de las zonas afectadas por la guerra e integrar al mismo tiempo los derechos humanos en los programas que se están ejecutando.

10. En conclusión, la representante de Sri Lanka hace hincapié en la importancia capital de los valores democráticos para luchar contra el racismo y la xenofobia, que Sri Lanka seguirá combatiendo desde esa perspectiva.

11. El Sr. **ACHARVA** (Nepal) dice que, con arreglo a la Constitución de Nepal el Estado no debe establecer discriminaciones entre sus ciudadanos por motivo alguno. Por consiguiente, las leyes de Nepal prohíben toda forma de discriminación racial. Por otro lado, ni las autoridades ni las instituciones están autorizadas a difundir ideas basadas en la superioridad racial, y no deben incitar a la discriminación racial ni cometer o incitar a la comisión de actos de violencia contra las personas o los grupos cuya raza u origen étnico sea diferente. La Constitución garantiza igualmente a quienes sufran ese tipo de actos el derecho al resarcimiento. Nepal otorga una gran importancia a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y a las recomendaciones del Comité encargado de vigilar su aplicación.

12. El Gobierno de Nepal trata, por diversos medios, de eliminar la discriminación y de conseguir que los grupos de población desfavorecidos y marginados participen en la vida de la nación, ya se trate de los dalits, de las poblaciones autóctonas o de las mujeres, incrementando su representación en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones. Consciente de que la pobreza, el analfabetismo y la falta de perspectivas perpetúan la discriminación social, el Gobierno ha hecho de la lucha contra la pobreza el principal objetivo del décimo plan quinquenal haciendo hincapié en las medidas en favor de los pobres, en una gestión económica centrada en los resultados y en la participación de las comunidades desfavorecidas y de los dalits en el desarrollo del país, y ha decidido asignar cerca de 21 millones de dólares a los proyectos tendientes a facilitar la autonomía económica y social de esos grupos de población. El Gobierno ha anunciado recientemente medidas que va a adoptar para eliminar todas las formas de discriminación y de explotación, incrementar la representación parlamentaria de los grupos étnicos, de las poblaciones autóctonas, de los dalits y de las mujeres, y su acceso a la educación, la sanidad y el empleo. Habida cuenta de que la educación es un instrumento eficaz contra el racismo y la discriminación racial, en la actualidad se aplican varias medidas en el sistema educativo para reforzar la diversidad cultural y promover los derechos humanos.

13. La delegación de Nepal considera que las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban en su segundo período de sesiones merecen un examen detenido. Las instructivas deliberaciones de los eminentes expertos independientes acerca de las tres grandes cuestiones, la pobreza, la educación, y las normas internacionales complementarias, han puesto de manifiesto que la erradicación de la pobreza, la promoción de una enseñanza de tolerancia hacia las demás culturas y religiones, el compromiso de la sociedad civil y la adhesión estricta a las normas jurídicas nacionales e internacionales son indispensables para eliminar todas las formas de discriminación. Asimismo, la delegación de Nepal celebra los esfuerzos realizados por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos a través de la Dependencia de Lucha contra la

Discriminación, por alentar a los Estados a avanzar en esa dirección. Por otra parte, insiste en la necesidad de establecer colaboraciones mundiales sólidas para que la lucha contra el racismo se vea coronada por el éxito.

14. El Sr. **RIMDAP** (Nigeria) dice que Nigeria, que tiene una experiencia dolorosa de lucha contra el apartheid, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de discriminación, está consternada por la falta creciente de humanidad que las personas demuestran en algunas regiones del mundo, en particular hacia los inmigrantes y los solicitantes de asilo. La delegación de Nigeria toma nota con satisfacción de los informes preparados por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo y se congratula por los progresos registrados por el Grupo de Trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban y por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana. Aprueba las recomendaciones del grupo de eminentes expertos independientes y su propuesta de crear un "indicador de la igualdad racial" para medir las desigualdades raciales.

15. Nigeria, donde hay más de 250 lenguas y grupos étnicos diferentes, se ha esforzado desde la llegada al poder del Presidente Obasanjo por profundizar y afianzar su experiencia democrática. Se han adoptado disposiciones constitucionales y legislativas y medidas sociales para solucionar las controversias entre grupos étnicos y entre grupos religiosos, y se han iniciado reformas económicas para mitigar la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población.

16. El Sr. **SOEMARNO** (Indonesia) lamenta que tres años después de la celebración de la Conferencia de Durban, que despertó una gran esperanza, no haya dejado de incrementarse la discriminación en todo el mundo, en gran parte a causa del clima de tensión creado por el terrorismo, lo cual podría tener funestas consecuencias para la paz y la estabilidad mundiales. Así pues, la delegación de Indonesia se congratula de que los mecanismos creados por las Naciones Unidas hayan citado, entre otras acciones prioritarias, la promoción de la sensibilización y de la educación de la población, la lucha contra la pobreza, el establecimiento de una ética de la solidaridad basada en el respeto de la dignidad y de la diversidad humanas, la aplicación de medidas de protección de los civiles, el respeto del principio de no discriminación en la lucha contra el terrorismo y la elaboración de normas complementarias para reforzar los instrumentos existentes tendientes a eliminar la discriminación racial, la xenofobia y las demás formas de intolerancia.

17. La diversidad étnica, cultural y religiosa, que constituye la riqueza de Indonesia, hace que el país esté expuesto a factores externos, sobre todo a las dificultades económicas como las que padeció durante la crisis asiática de 1997. Las enormes tensiones que se produjeron en esa ocasión pusieron a prueba la unidad y la solidaridad nacionales a causa de los conflictos locales entre etnias y religiones. Entonces, el Gobierno comprendió que la única manera de contrarrestar la amenaza que ello representaba para la estabilidad del país era poner en práctica las reformas democráticas asociadas a la promoción de los derechos humanos y de la tolerancia. Desde hace cinco años, se esfuerza por afianzar la estabilidad del país para restablecer la cohesión social dañada por la crisis económica y permitirle soportar otras crisis en el futuro.

18. Así, gracias a la importancia que la Presidenta Soekarnoputri concede al pluralismo y la tolerancia, como condiciones previas indispensables para la paz, la estabilidad y la prosperidad, se han realizado progresos alentadores: las dos organizaciones musulmanas de mayor entidad

del país aceptaron aunar sus esfuerzos para luchar contra el extremismo religioso. Esos dos grupos son también responsables del rechazo de una enmienda al artículo 29 de la Constitución sobre la religión tendientes a establecer la ley cherámica, ya que su adopción habría sido contraria al espíritu de ese artículo, que defiende el pluralismo de la nación. Ese apego por el pluralismo se manifestó también antes de las elecciones legislativas en la inclusión en las listas electorales de varios partidos políticos musulmanes de personalidades no musulmanas, lo que transmitía a los electores el mensaje de que no debían votar a un candidato por sus convicciones religiosas sino por su integridad personal y su visión política. Otro paso adelante en la lucha contra la discriminación por razón del origen étnico y las convicciones políticas fue la adopción de medidas que permiten a los indonesios de origen chino ejercer por fin sus derechos políticos después de haber estado privados de ellos durante 32 años. Los antiguos miembros del partido comunista y sus familiares también han recuperado en febrero sus derechos constitucionales en virtud de una decisión del tribunal constitucional recientemente creado, y a partir de ahora podrán ejercer sin ninguna restricción sus derechos políticos.

19. El Sr. **AL SABI** (Bahrein) subraya la importancia del informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (E/CN.4/2004/16) sobre sus actividades tendientes a promover el diálogo entre las civilizaciones. La intolerancia religiosa se ha convertido, sin duda, en una fuente de gran inquietud. Los mecanismos de protección de los derechos humanos deben rechazar ciertas teorías según las cuales se debería establecer un vínculo entre la religión, en particular el islam, y el terrorismo.

20. Bahrein, fundándose en la ley cherámica y en los principios de coexistencia pacífica, tolerancia y de aceptación del otro, rechaza la discriminación en todas sus formas, de conformidad con el artículo 18 de su Constitución. Convencido de que todos los seres humanos tienen los mismos derechos, se ha adherido a varios instrumentos que prohíben la discriminación, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y ha presentado recientemente sus informes periódicos sexto y séptimo al Comité encargado de vigilar su aplicación. También se ha adherido a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que constituye una parte importante de su legislación nacional. Además, el artículo 172 de su Código Penal castiga la discriminación racial y la incitación al odio racial.

21. El Sr. **AHMEN ALHAJ** (Sudán) dice que es absolutamente indispensable hacer todo lo posible para luchar contra el racismo ya que muchos grupos de población en todo el mundo son actualmente blanco de manifestaciones flagrantes de discriminación racial o de otro tipo.

22. En el Sudán, el pluralismo cultural es una realidad. El Consejo consultivo sobre los derechos humanos, en colaboración con el Comité permanente de los derechos humanos de la Asamblea Nacional, está preparando en la actualidad un plan de acción para luchar contra la discriminación y, con ese fin, realiza consultas con las organizaciones de la sociedad civil. Se están difundiendo programas especiales en la radio y la televisión para divulgar la Declaración y el Programa de Acción de Durban y promover una cultura nacional integradora y fundada en la coexistencia pacífica, la tolerancia y la no discriminación. Se pueden encontrar otros programas cuyo objetivo es sensibilizar al público acerca de la diversidad cultural que existe en el país. Las universidades nacionales otorgan condiciones favorables a los estudiantes que proceden de minorías o de medios o regiones desfavorecidos. Cuando concluya el proceso de paz y se haya alcanzado un acuerdo global de paz, se adoptará una nueva constitución que incluirá

disposiciones que prohíban la discriminación. En el Código Penal figuran disposiciones contra el extremismo, la xenofobia, la intolerancia y la discriminación, que se aplican escrupulosamente. En una conferencia sobre la educación en materia de derechos humanos en el Sudán, celebrada en Jartum en diciembre de 2003, se formularon varias recomendaciones, en particular acerca de la revisión de los programas de enseñanza para tener en cuenta la diversidad social, religiosa, étnica y cultural del país, la introducción de la educación en materia de derechos humanos en los planes de estudios, desde la escuela primaria hasta la universidad, y el reforzamiento del papel de los medios de comunicación en la difusión de la cultura de los derechos humanos. El Comité Director encargado de garantizar el seguimiento de la Conferencia está estudiando en la actualidad junto con el Gobierno, cómo aplicar esas recomendaciones. Por otra parte, el Comité para el cese del secuestro de mujeres y niños ha intensificado sus esfuerzos, y ha identificado, denunciado y devuelto a sus familias o a su comunidad a centenares de personas secuestradas. En numerosos lugares del país se han celebrado seminarios y talleres con el fin de sensibilizar a la población de los daños que produce la discriminación y de los beneficios de la coexistencia pacífica.

23. La delegación del Sudán suscribe plenamente las recomendaciones que figuran en el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo (E/CN.4/2004/18). En particular, se suma a la estrategia de lucha contra el racismo y la intolerancia en dos frentes distintos, cuya adopción propone el Relator, así como a su propuesta de establecer un vínculo estrecho, mediante la acción y la reflexión, entre las actividades emprendidas en el marco de esa lucha y la promoción de un diálogo entre las culturas, las civilizaciones y las religiones. También ha examinado meticulosamente el estudio (E/CN.4/2004/61) que el Relator Especial dedicó a los programas políticos que incitan a la discriminación racial o la promueven, y, por otro lado, respalda sin reservas las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana (E/CN.4/2004/21). Por último, habida cuenta de los resultados particularmente alentadores del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban, la delegación del Sudán espera que los Estados miembros, sobre todo los países desarrollados, presten la mayor atención a esos futuros trabajos con el fin de que se puedan obtener mejoras tangibles.

24. El Sr. PURI (India) dice que su país, que fue el primero en denunciar el apartheid y que siempre ha estado en la vanguardia de la lucha internacional contra el racismo y la discriminación racial, está preocupado por el recrudecimiento del racismo y la xenofobia en todo el mundo durante los últimos años. Hoy resulta más indispensable que nunca concentrarse en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Por ello, la India apoya plenamente el marco temático adoptado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental encargado de formular recomendaciones sobre su aplicación efectiva, y considera que los logros que este último ha obtenido durante su segundo período de sesiones son alentadores. Asimismo, suscribe un gran número de opiniones y recomendaciones presentadas por el grupo de eminentes expertos independientes en su informe sobre la primera reunión (E/CN.4/2004/112), en particular los relativos a la necesidad de centrarse en el acceso a la educación y a la justicia, el papel de los jóvenes, de la sociedad civil y de los medios de comunicación, la eliminación de la pobreza y la importancia de "una cultura del respeto" así como la necesidad de una ratificación universal y de una aplicación integral de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

25. En cambio, el Gobierno de la India no comprende cómo el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo puede incluir en su estudio sobre "Los programas políticos que incitan a la discriminación racial" (E/CN.4/2004/61) el sistema de castas existente en la India, puesto que el Programa Nacional sobre el que está basada la Constitución de la India apunta precisamente a la prohibición de la discriminación por cualquier motivo, incluidas la raza y la casta. Ya no es preciso demostrar la amplitud de las acciones paliativas que el Gobierno de la India ha emprendido con objeto de resolver el problema de las castas, ni los logros que se han obtenido de esa manera en las esferas educativa, social y económica. Se han hecho esfuerzos considerables a favor de las castas y las tribus "censadas", como lo demuestra la gran cantidad de recursos asignados a ese fin en el décimo Plan quinquenal del país (2002-2007), la creación en 1999 de un ministerio específico de asuntos tribales y, en 2001 de un departamento de desarrollo de la región nororiental. Conviene precisar que el término "casta" indica una diferencia social o de clase cuyo origen se remonta a la división de la sociedad india en la antigüedad, mientras que el término "linaje", que figura en el artículo 1 de la Convención, se refiere a la ascendencia "racial".

26. En conclusión, el representante de la India recuerda que su país, en el que están representadas prácticamente todas las religiones del mundo, y en el que los musulmanes en particular son muy numerosos, se opone a la descripción estereotipada de las religiones, pues tiene la convicción de que el respeto de las religiones va unido al verdadero respeto de la democracia, la tolerancia y el pluralismo. La India está dispuesta a contribuir a la lucha contra el racismo y a trabajar sin descanso para traducir en hechos su visión de un mundo igualitario.

27. El Sr. **TEKLE** (Eritrea) lamenta que siga habiendo racismo y discriminación racial en el mundo, en cada país expresados de un modo diferente y con mayor o menor intensidad. Esos fenómenos amenazan la estabilidad de sociedades que son en apariencia invulnerables, y agravan la situación de los Estados más frágiles. Por ello, el Gobierno de Eritrea celebra que las Naciones Unidas hayan puesto en práctica mecanismos para combatir esa plaga tras la adopción de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y de la creación de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación dentro del Alto Comisionado. No obstante, el racismo sólo podrá desaparecer realmente si existe una voluntad política real de eliminarlo en los niveles nacional, regional e internacional.

28. Con la Declaración y el Programa de Acción de Durban se abre una nueva era en la lucha contra el racismo, que exige que se reorganicen las prioridades y se adopten nuevas estrategias y líneas de actuación política. Como lo ha reconocido el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, la comunidad internacional debe, en particular, resolver con carácter prioritario el problema del uso de las tecnologías de la información, en especial Internet, para propagar mensajes de odio racista y de intolerancia.

29. El racismo se alimenta de las formas en que se perciben las diferencias entre los pueblos, y en algunos países elites étnicas malintencionadas explotan esas diversas percepciones con el fin de ampliar el territorio que ocupa su grupo étnico y balcanizar el resto del país. El resultado son conflictos que tienen consecuencias muy negativas para el desarrollo (sobre todo, hambre y catástrofes ecológicas) y que llevan a adoptar políticas hegemónicas agresivas y despiadadas, que inducen al Estado a vulnerar el derecho internacional. Ese es el caso de Etiopía, que utiliza cínicamente la lucha contra el terrorismo para aniquilar a todos cuantos se oponen a su Gobierno minoritario racista. Las mortales agresiones, semejantes a un verdadero genocidio, que Etiopía

ha lanzado contra ciertos grupos étnicos (los oromos, los kembattas y los nuers) y las repetidas invasiones de Somalia para desestabilizar a un Gobierno provisional legítimo, reconocido tanto por las Naciones Unidas como por la Unión Africana, están bien documentadas. La Comisión debe condenar esas atrocidades y nombrar un relator especial para examinar la situación.

30. El Sr. **MONTWEDI** (Sudáfrica) dice, en primer lugar, que su país se adhirió a la declaración del Congo realizada en nombre del Grupo Africano. Este último siempre defendió la creación de mecanismos eficaces para garantizar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Ya se han creado esos mecanismos, y la delegación de Sudáfrica celebra en particular la participación activa de miembros del Grupo Asiático y del Grupo de Países de América Latina y del Caribe, de las ONG, de la UNESCO, de la OIT y de otros organismos especializados de las Naciones Unidas en el primer período sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. No obstante, le ha decepcionado el escaso entusiasmo manifestado por los países del Grupo Occidental, cuando son a ellos quienes se enfrentan directamente con las peores formas de racismo, cuya existencia tratan de negar.

31. Todos los sudafricanos celebrarán a lo largo del año el décimo aniversario de la instauración de una sociedad verdaderamente democrática y libre tras años de opresión. Los ciudadanos sudafricanos comienzan poco a poco a poder ejercer los derechos y libertades de los que fueron privados durante tanto tiempo. Los esfuerzos realizados en la lucha contra la discriminación se han traducido en 2003 en la creación de un organismo nacional contra el racismo que se reunirá anualmente para evaluar los logros obtenidos en esa lucha y en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

32. La delegación sudafricana toma nota del informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre esa cuestión, y expresa su preocupación acerca de la actitud de algunos participantes que tratan de restar importancia a los resultados de sus trabajos. Espera con mucho interés que la Comisión adopte una resolución constructiva sobre el racismo y la discriminación racial.

33. El Sr. **MENGA** (Congo) habla en nombre del Grupo Africano, y dice que tras haber sufrido la esclavitud, la trata de esclavos, el colonialismo y el apartheid, los africanos, cuya fuerza de trabajo permitió la construcción de economías sólidas en Europa y en América del Norte, en la actualidad son rechazados y sufren las peores formas de racismo por parte de quienes en otros tiempos los redujeron a la esclavitud. El incremento de las prácticas discriminatorias de las que son víctimas en Europa, en particular en las esferas de la educación, la vivienda y el empleo, resulta preocupante. Por ese motivo, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana es una estructura básica para luchar contra las injusticias históricas que han sufrido los africanos, aunque tal vez haya que lamentar que los países desarrollados no hagan muchos esfuerzos por garantizar el éxito de sus trabajos. No obstante, el Grupo Africano toma nota del compromiso adoptado por ciertos países desarrollados, como Suiza, Noruega y Nueva Zelanda, que consideran que el respeto de la dignidad de todos los seres humanos desempeña un papel central en las preocupaciones internacionales en materia de derechos humanos. En colaboración con esas delegaciones y en asociación con el Grupo Asiático y el Grupo de Países de América Central y el Caribe, el Grupo Africano está decidido a hacer todo lo que sea necesario para que el Grupo de Trabajo de Expertos logre obtener resultados concretos y tangibles con el fin de mejorar la suerte de las víctimas del racismo.

34. El Grupo Africano también toma nota con pesar de la escasa participación de los países desarrollados en las actividades del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban, lo cual hace pensar que las declaraciones que se hacen normalmente en la sesión plenaria sólo son meramente formales. Da la impresión de que sus intenciones son disuadir a la comunidad internacional de que realice esfuerzos para erradicar el racismo y la discriminación racial.

35. El Grupo Africano acoge con beneplácito la celebración de la primera reunión del grupo de eminentes expertos independientes celebrada en Ginebra del 16 al 18 de septiembre de 2003, y respalda sus recomendaciones, en particular, su propuesta relativa a la creación de un instrumento para medir las desigualdades raciales en el plano nacional. El Grupo Africano invita a todos los Estados a cooperar con los expertos independientes y propugna asimismo una cooperación más estrecha entre estos últimos y el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. También sería útil que los Estados colaborasen con el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio establecido por el Secretario General, con el fin de articular las necesidades de las víctimas del racismo y mostrar la importancia de la labor de los otros dos grupos de trabajo y de expertos y del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo.

36. El Grupo Africano también se congratula del anuncio que hizo recientemente el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en funciones que se iba a aumentar el número de miembros de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación. A ese respecto, sería aconsejable que se previesen créditos suficientes en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para financiar las actividades operativas de ese Grupo, que no puede contar con los donantes del Alto Comisionado, dado que no se adhieren a la idea de Durban.

37. Puesto que la Declaración y el Programa de Acción de Durban siguen siendo el único instrumento consensuado para eliminar el racismo a nivel internacional, el Grupo Africano invita a todos los Estados a crear mecanismos eficaces a nivel nacional para garantizar su aplicación. Los Estados deberían tratar de establecer órganos nacionales contra el racismo, como lo ha hecho Sudáfrica en 2003, en los que todos los colaboradores nacionales se comprometan a promover la tolerancia, la diversidad y el respeto de los derechos humanos.

38. Para concluir, el representante del Congo dice que el Grupo Africano se une al pueblo sudafricano en su celebración del primer decenio de la democracia y de la libertad tras siglos de opresión racial. Las Naciones Unidas han desempeñado un papel fundamental en la instauración de una Sudáfrica democrática y no racista y pueden hacer aún más para asistir a las víctimas de la discriminación racial también en otras regiones.

39. El Sr. CERDÁ (Argentina) habla en nombre del Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC) y apoya los trabajos de los tres mecanismos creados por la Comisión de Derechos Humanos con el objetivo de aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El GRULAC participó activamente en los trabajos del Grupo de expertos sobre las personas de ascendencia africana por considerar que se trata de un mecanismo que puede contribuir de manera importante a la promoción y la protección de los derechos humanos de esas personas que a menudo se ven expuestas al racismo y a la discriminación. Da las gracias a ese respecto al Alto Comisionado por haberle ayudado a organizar el primer taller regional sobre las medidas de

acción positiva en favor de personas de ascendencia africana de América Latina y del Caribe, celebrado en 2003 en Montevideo, Uruguay.

40. El GRULAC toma nota con satisfacción de los resultados del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban. Todos los gobiernos, los responsables de procedimientos especiales, los órganos convencionales y las organizaciones internacionales, los miembros de la sociedad civil y otros protagonistas interesados deberían reflexionar sobre las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo. Conviene señalar que esas recomendaciones obtuvieron el consenso de todos los miembros del Grupo. El GRULAC agradece en esta ocasión a las instituciones internacionales, los organismos especializados y organismos de las Naciones Unidas, órganos convencionales que se ocupan de los derechos humanos y relatores especiales de la Comisión, así como a diversos expertos, por su colaboración con el Grupo de Trabajo, que espera continúe. Asimismo alienta al Alto Comisionado a seguir trabajando para mejorar las capacidades de la Dependencia de lucha contra la discriminación con el fin de apoyar a los mecanismos de seguimiento de Durban.

41. Es importante garantizar la mayor participación posible en los trabajos del Grupo de Trabajo y, en particular, alentar a la sociedad civil a que contribuya a ellos de forma activa y ayude a los Estados a elaborar las estrategias y los programas que sean necesarios para aplicar de forma efectiva las medidas recomendadas en Durban.

42. La **Sra. HOCH** (Observadora de Liechtenstein) dice que en 2000 su país ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y que en noviembre de 2003 depositó ante el Secretario General la declaración de aceptación del procedimiento de examen de comunicaciones individuales que figura en el artículo 14. Tras haber participado en la Conferencia Mundial de Durban, el Gobierno de Liechtenstein creó en 2002 un Grupo de Trabajo encargado de elaborar y aplicar un plan de acción nacional de cinco años para prevenir y eliminar el racismo y la xenofobia en Liechtenstein. Las actividades que se emprendan en el marco del plan de acción se centrarán en 2004 en la sensibilización de los medios de comunicación sobre la responsabilidad que les corresponde de promover el respeto de todas las personas, porque ellos informan de cuestiones relativas a los extranjeros o a los diferentes grupos étnicos, o de casos de xenofobia o de discriminación racial. También se hará hincapié en la colecta de donativos para determinar las esferas en las que hay riesgo de que se produzcan discriminaciones, por ejemplo la vivienda, la educación o el empleo. Más del 34% de la población de Liechtenstein se compone de nacionales de 80 países diferentes y el 42% de las personas que trabajan en Liechtenstein provienen del otro lado de la frontera austriaca, alemana y suiza. Pese a ello, no hay ningún partido político en Liechtenstein que defienda ideas xenófobas, ni tampoco hay movimientos antisemitas o racistas. Sin duda, la integración es un requisito para poder construir una sociedad verdaderamente multicultural en la que el respeto y la tolerancia mutua formen parte de la vida cotidiana.

43. El **Sr. TABRIZI** (Observador del Yemen) dice que el Yemen desde que ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de las Formas de Discriminación Racial, se esfuerza por consolidar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y de eliminar todo tipo de discriminación cualquiera que sea el motivo. La Constitución y las leyes del Yemen garantizan en particular a los extranjeros, igual que a los ciudadanos yemeníes, el derecho de entrar en el territorio del país y de salir de él, así como el derecho de vivir con

seguridad y dignidad y tener acceso a la justicia cuando sus derechos resultan vulnerados. Por otro lado, se han puesto en práctica proyectos y programas especiales para responder a las necesidades de ciertas categorías de población. El racismo es un delito sancionable con las penas previstas en la ley.

44. El Yemen condena todas las formas de discriminación tanto en el plano nacional como en el internacional y, por lo tanto, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que asuma su responsabilidad y sus obligaciones y denuncie la construcción de un muro de apartheid por parte de Israel en los territorios palestinos.

45. Para concluir, el representante del Yemen acoge favorablemente el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban.

46. El **Sr. MEJID** (Observador del Iraq) recuerda que el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que recoge el derecho de todos los seres humanos a la libertad y a la igualdad en dignidad y derechos, no se aplicó en el Iraq durante 30 años. El régimen anterior llevó a cabo campañas de deportación masiva de poblaciones no árabes, en particular, de curdos o de turcomanos. La desecación de la zona pantanosa del sur del país causó daños al medioambiente y puso en peligro la supervivencia de la población de esa importante región.

47. Desde el derrocamiento de ese régimen político, se han reforzado los derechos de las minorías, que ahora participan en todos los esfuerzos encaminados a crear las instituciones constitucionales y nacionales necesarias para promover el respeto de los derechos humanos y de la democracia. Los 25 miembros que componen el Consejo del gobierno provisional representan a todas las religiones, tendencias políticas y sensibilidades. Por primera vez se han creado decenas de partidos políticos y de ONG. A partir de ahora los ciudadanos iraquíes pueden ejercer el derecho a la libre determinación con el fin de crear un nuevo Estado cimentado en el pluralismo y la democracia.

48. El **Sr. RAAD** (Observador de Siria) dice que la discriminación racial y la segregación sistemáticas no han desaparecido tras la abolición del apartheid. También es condenable el modo de proceder de las autoridades israelíes en los territorios palestinos y en el Golán sirio ocupado, que utiliza instrumentos sofisticados y peligrosos y tiene carácter sistemático. Resulta paradójico que quienes fueron víctimas del racismo en otro tiempo sean hoy culpables de las peores formas de discriminación y hagan caso omiso de las resoluciones de la ONU y de los múltiples llamamientos de la comunidad internacional para que pongan fin a las políticas racistas contra la población árabe. Por lo tanto, es importante impulsar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y reafirmar la necesidad de que todos los Estados respeten sus obligaciones internacionales en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. También es necesario que se rechacen todas las formas de difamación del islam, que es una religión de tolerancia, de justicia, de igualdad y de paz.

49. El **Sr. SOUALEM** (Observador de Argelia) dice que los resultados de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban han sido moderados. Si bien produce satisfacción el nombramiento en septiembre de 2003 de los cinco eminentes expertos independientes, la insuficiencia del apoyo que los donantes han aportado a la Dependencia de

Lucha contra la Discriminación del Alto Comisionado es un motivo de preocupación. Por otro lado, la escasa participación de algunos miembros del Grupo occidental en los trabajos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban tampoco invita precisamente al optimismo. La delegación de Argelia considera que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se debe adaptar al nuevo contexto internacional de modo que tenga en cuenta las nuevas formas de racismo e intolerancia, que han pasado a ser transfronterizas y exigen la codificación de normas nuevas.

50. Las personas de ascendencia africana siguen siendo víctimas de prácticas deplorables, también en algunos países que se consideran democracias asentadas y en los que se piensa que el respeto de los derechos humanos es ya una conquista definitiva. La relación dialéctica entre la pobreza y la vulnerabilidad de dicha comunidad explican en gran parte los repetidos fracasos de las políticas de integración puestas en práctica hasta el momento. A ese respecto, la delegación de Argelia desea aplaudir el trabajo del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, cuyo estudio (E/CN.4/2004/61) muestra a través de ejemplos concretos el resurgir del extremismo, del etnonacionalismo y de las ideologías racistas en todas las regiones del mundo, y en particular en el mundo desarrollado, donde las propagandas políticas que propugnan la separación en guetos de las minorías. Es lamentable que los medios intelectuales, cuyo papel es precisamente hacer que disminuya la intolerancia iluminando las mentes, no reaccionen siempre ante esta situación.

51. Por último, la delegación de Argelia respalda la recomendación del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban relativa a la renovación de su mandato y de los del Relator Especial sobre el fortalecimiento del papel de la educación en la lucha contra la banalización del discurso racista y la creación de instituciones y de procedimientos de seguimiento y de tratamiento de la información sobre esa cuestión.

52. El Sr. JOHANSEN (Observador de Noruega) dice que su delegación acoge con interés el informe del Alto Comisionado sobre la aplicación y el seguimiento de la Conferencia de Durban (E/CN.4/2004/17 y Add. 1 a 3). Observa con pesar que sólo 28 países respondieron a la petición de información que les envió el Alto Comisionado y que muy pocos han elaborado realmente planes de acción para luchar contra el racismo. Sin embargo, ninguna región, ningún país y ninguna comunidad puede presumir de estar libre de intolerancia. La Conferencia Mundial de Durban dio lugar a recomendaciones muy útiles que los gobiernos deberían hacer todo lo posible por aplicar. El racismo es una fuente de conflictos y de tensiones en el interior de cada Estado y entre un Estado y otro. Se deben adoptar medidas con toda urgencia para poner fin al sufrimiento, a la desigualdad y a la violencia, a veces extrema, que engendra el racismo.

53. La delegación de Noruega, profundamente preocupada por el uso de Internet y de tecnologías modernas de comunicación para promover el odio y la discriminación raciales, considera que es fundamental fortalecer la cooperación internacional para impedir la difusión de la propaganda racista o xenófoba a través de esos medios. A ese respecto, se congratula de la propuesta del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban de organizar un debate temático sobre el racismo e Internet en su tercer período de sesiones y dice que está dispuesta a participar en él.

54. El Sr. **KIM Yong Ho** (Observador de la República Popular Democrática de Corea) señala que a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional para aplicar el Programa de Acción de Durban, la intolerancia y la discriminación racial no han disminuido en absoluto. El hecho de que todavía no se hayan reparado ciertas injusticias del pasado y que sus autores se nieguen a asumir su responsabilidad jurídica representa no sólo una injusticia sino también la perpetuación de los crímenes contra la humanidad. El pasado colonialista y las prácticas discriminatorias de países como el Reino Unido y los Estados Unidos han generado fenómenos de exclusión basados en la raza, la nacionalidad y la religión, y otros hechos tan graves como la invasión ilegal del Iraq, que constituye una violación del principio de la soberanía de los Estados.

55. La delegación de la República Popular Democrática de Corea aprovecha la ocasión para señalar a la atención de la Comisión la discriminación ejercida por las autoridades japonesas contra los residentes coreanos en el Japón. Tanto el Comité de los Derechos del Niño como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial han dado a conocer su preocupación en relación con los actos de hostigamiento y discriminación de que son víctimas los coreanos en el Japón, en particular, en las esferas de la educación, el empleo y el acceso a los servicios sociales. Animados por las prácticas discriminatorias sistemáticas del Gobierno, algunos militantes de extrema derecha han llegado a atacar a los comercios coreanos y a agredir a jóvenes escolares coreanos. Durante los más de 40 años de ocupación de Corea, el Japón siguió una política odiosa de erradicación de la identidad coreana, en particular prohibiendo el uso del coreano y japonizando los nombres coreanos. En lugar de asumir su responsabilidad y presentar disculpas oficiales, el Gobierno del Japón sigue alimentando un espíritu de venganza entre las jóvenes generaciones, justificando sus crímenes pasados y distorsionando la historia, y mantiene su política abiertamente hostil hacia la República Popular Democrática de Corea. Ya es hora de que el Japón renuncie a ese odio anacrónico hacia otras naciones y olvide de una vez por todas su pasado.

56. El Sr. **ALBORZI** (Observador del Irán) observa con preocupación que el racismo y la xenofobia vuelven a tener en la actualidad cierta legitimidad política, incluso jurídica, como lo demuestran los programas de ciertos partidos y organizaciones políticas que transmiten ideas abiertamente racistas. El desarrollo de Internet sólo ha servido para facilitar la difusión de la propaganda racista. En los últimos años, han visto la luz nuevas formas de racismo, a menudo insidiosas, dirigidas en particular contra los musulmanes desde ciertos países occidentales. Todos los agentes gubernamentales y no gubernamentales interesados deberían aunar sus esfuerzos para favorecer una mejor comprensión de las diferentes culturas y civilizaciones mediante la cooperación y el diálogo. Los países europeos deberían velar especialmente por el respeto de los derechos de los ciudadanos musulmanes, incluido el derecho de practicar libremente su religión, y modificar las leyes y reglamentos que entrañen directa o indirectamente una discriminación hacia los musulmanes.

57. El Gobierno del Irán trabaja activamente en la lucha contra el racismo y la discriminación racial, tanto en el nivel nacional como en el internacional. Espera que las recomendaciones de la Conferencia de Durban se apliquen con un espíritu de solidaridad y cooperación y que sean objeto de un seguimiento eficaz. La sociedad iraní es un ejemplo de buena cohabitación entre diferentes grupos étnicos. Sigue siendo una prioridad del Gobierno la adopción de medidas concretas destinadas a reforzar esa situación, en particular mejorando las condiciones económicas, sociales y culturales en las zonas habitadas por nómadas y otros grupos

minoritarios. Esas medias se exponen en detalle en el decimoséptimo informe presentado por el Irán al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

58. El Sr. **OELZ** (Oficina Internacional del Trabajo – OIT) dice que la lucha contra la discriminación en el empleo y las profesiones constituye desde hace mucho tiempo un objetivo esencial de la OIT. En junio de 2003, la Conferencia Internacional del Trabajo examinó un informe mundial sobre la igualdad en el trabajo. A modo de seguimiento, el Consejo de Administración adoptó en noviembre de 2003 un plan de acción destinado a asistir a los países a organizar sus propias políticas y estrategias para luchar contra la discriminación en el mundo del trabajo, en particular contra la discriminación por razón de raza, origen étnico o sexo. La OIT concede cada vez mayor importancia a la relación entre los derechos fundamentales de los trabajadores, incluido el derecho a la protección de toda forma de discriminación, y su situación económica. En particular, se ha propuesto estudiar de manera más profunda los vínculos existentes entre la discriminación en el mercado de trabajo y el trabajo forzado o la servidumbre por deudas, el trabajo infantil y la explotación sexual o económica. Por ejemplo, se han realizado estudios de evaluación rápida en diez países de Europa occidental, central y oriental sobre el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual o económica. En ellos se ha demostrado claramente que los grupos víctimas de la discriminación en el mercado de trabajo, que son los más vulnerables, por ejemplo, los grupos autóctonos, los trabajadores migrantes y los pertenecientes a castas, son los que tienen más probabilidades de caer en manos de traficantes.

59. Por otro lado, la OIT ha continuado su colaboración con el Alto Comisionado, la UNESCO y el Pacto Mundial, en especial para organizar reuniones y otros actos sobre la igualdad y la lucha contra la discriminación racial. Por su parte, el Comité de Expertos ha continuado su examen sistemático de la situación de los romaníes en la esfera del empleo y se han realizado estudios sobre la discriminación hacia los miembros de algunas castas, como los dalits.

60. El Sr. **WAINWRIGHT** (Observador de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) dice que uno de los siete principios fundamentales sobre los que se basa la actividad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es el de la imparcialidad, que prohíbe cualquier discriminación basada en la nacionalidad, la raza, la religión, la condición social o las convicciones políticas. El tema principal de trabajo de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en diciembre de 2003, fue la protección de la dignidad humana. En su declaración conjunta, sus participantes se comprometieron a proteger la dignidad humana fortaleciendo las colaboraciones, ratificando y aplicando los principios del derecho internacional humanitario y promoviendo la tolerancia, la no discriminación y el respeto de la diversidad. Las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de todo el mundo aplican programas de lucha contra la discriminación hacia las minorías étnicas, raciales y nacionales y contra diferentes formas de discriminación asociadas al VIH/SIDA. En 2003, el secretariado de la Federación organizó diversas actividades de formación dirigidas a personalidades de Asia, África y Europa, así como talleres con ocasión de la celebración de conferencias regionales, y creó un grupo de reflexión interinstitucional. Los participantes en la Conferencia Internacional de 2003 también adoptaron una declaración y un programa para la acción humanitaria, uno de cuyos objetivos es precisamente integrar el principio de no discriminación en cada una de las principales esferas de actividad de la Federación. Ésta organizará el 8 de mayo de 2004 centenares de actividades en todo el mundo con ocasión del Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, cuyo tema será la eliminación de la discriminación.

61. El Sr. **VILLAPAREDES** (Observador de Venezuela) señala en primer lugar que su delegación se suma a la declaración de la Argentina, realizada en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. La Constitución de 1999, que prohíbe toda discriminación por motivos de raza, sexo, religión o clase social, y toda limitación del ejercicio de los derechos y libertades de la persona, ha reafirmado el compromiso de Venezuela de luchar contra toda forma de discriminación. Venezuela no ha conocido nunca la esclavitud, los conflictos étnicos o el racismo contra las poblaciones y comunidades autóctonas, ni la discriminación basada en la religión, la raza o el sexo. Para preservar esa situación, el Gobierno ha iniciado, en colaboración con los servicios del Defensor del Pueblo, la adopción de medidas de promoción, de protección y de vigilancia destinadas fundamentalmente a los órganos de la seguridad y a los establecimientos de salud y de enseñanza, los cuales han contribuido a la instauración de una cultura de respeto por el ser humano y de tolerancia. Lamentablemente, ciertos sectores de la oposición política han tratado de difundir ideas racistas, inclusive a través de los medios de comunicación. El Gobierno, decidido a adoptar las medidas que sean necesarias para preservar la armonía entre todos los venezolanos y los extranjeros que residen en el territorio nacional, ha emprendido, en colaboración con la sociedad civil, diversas actividades de vigilancia y análisis, a partir de las cuales ha elaborado políticas públicas que responden a las necesidades de los grupos más vulnerables de la sociedad. Espera que los dirigentes y simpatizantes de los partidos y los grupos de la oposición respeten esas medidas políticas.

62. Por último, la delegación de Venezuela desea señalar que durante el último período de sesiones anual de la Asamblea General Venezuela depositó ante el Secretario General de las Naciones Unidas la declaración realizada por su Gobierno con arreglo al artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, por la que reconoce la competencia del Comité para la eliminación de la discriminación racial de recibir y examinar quejas individuales.

63. La Sra. **ADRIANJAKA** (Observadora de Madagascar) dice que cada día miles de personas de todo el mundo siguen sufriendo las consecuencias funestas del racismo y de la discriminación racial. Los tres decenios de la lucha contra el racismo y la discriminación racial proclamados por las Naciones Unidas no han logrado su objetivo. Se organizaron tres conferencias mundiales para encontrar los medios para luchar contra ese azote que, lejos de desaparecer, persiste bajo formas más sutiles o difusas. La comunidad internacional, consciente de que la acción realizada hasta el momento en esta esfera era insuficiente, otorgó a la lucha contra el racismo un orden de prioridad muy alto. La Conferencia Mundial de Durban dio la oportunidad a todos los Estados y agentes interesados de reflexionar más profundamente sobre los medios que se deben utilizar y, por tanto, de adoptar medidas eficaces para eliminar el racismo y todas las formas de discriminación racial.

64. Tras examinar con mucho interés los informes del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y de los grupos de trabajo sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la delegación de Madagascar desea resaltar varias cuestiones. En primer lugar, los Estados deberían mejorar su legislación nacional y adoptar todas las medidas que se estimen eficaces, dando prioridad a la educación y a la eliminación de la pobreza en sus programas nacionales. Además, todos los agentes interesados deberían prestar una atención especial a los grupos más vulnerables y reforzar sus actividades de sensibilización de la opinión pública utilizando las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. La comunidad internacional debería promover la adhesión universal a los instrumentos internacionales de

derechos humanos e implicarse más intensificando la cooperación internacional y movilizándolo medios humanos y financieros.

65. El Gobierno de Madagascar aporta su contribución a la lucha contra el racismo en la medida de sus posibilidades. Ha ratificado varios instrumentos internacionales de los derechos humanos, ha adoptado disposiciones constitucionales y legislativas especiales y ha organizado programas de educación. Además, ha participado en los trabajos de los grupos de trabajo sobre el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y sobre las personas de ascendencia africana, cuyas recomendaciones aprueba sin reserva.

66. *El Sr. Smith vuelve a ocupar la Presidencia.*

67. El **Sr. TOMASI** (Observador de la Santa Sede) expresa su preocupación por las nuevas formas de racismo, que a veces son toleradas oficialmente e incluso institucionalizadas. La intolerancia basada en la idea de superioridad es una fuente de violencias y de incalculables sufrimientos. Los inmigrantes, cada vez más numerosos, son particularmente vulnerables a la discriminación y a la marginalización forzosa, en especial cuando se encuentran en una situación irregular, incluso si su presencia es necesaria por razones económicas o demográficas. En los últimos decenios se han adoptado importantes medidas contra la intolerancia y el racismo. Se han adoptado muchos instrumentos internacionales. A la comunidad internacional le corresponde ahora la tarea de garantizar la aplicación de los principios y normas que figuran en esos instrumentos. Los grupos de trabajo creados en el marco del seguimiento de la Conferencia de Durban tratan de determinar qué medios concretos se necesitan para lograr ese objetivo, y de mantener la voluntad política de los Estados en esa esfera. La Declaración y el Programa de Acción de Durban reconocen sobre todo la necesidad de adoptar medidas especiales a favor de las víctimas del racismo. El éxito de la lucha contra todas las formas de intolerancia y de discriminación racial pasa por el reconocimiento de la dignidad humana y de la igualdad como verdaderos fundamentos de las relaciones sociales.

68. El **Sr. MALEMPRE** (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO) dice que la UNESCO siempre ha trabajado en la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia. Su primera actuación, centrada en la investigación, consistió en movilizar a la comunidad científica para refutar las teorías racistas. Varios textos, entre ellos la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales adoptado en 1978 por la Conferencia General de la UNESCO, han contribuido a demostrar la vacuidad de los prejuicios raciales. Más tarde, la UNESCO orientó su actividad hacia la elaboración de instrumentos internacionales que definieran un conjunto de principios, de conceptos y de criterios universales. Conviene citar entre ellos la Convención contra la Discriminación en la Esfera de la Educación (1969), la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, Cooperación y Paz Internacionales y la Educación sobre los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1974), la Recomendación relativa a la Participación y Contribución de la Ciudadanía en la Vida Cultural (1976), la Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los órganos de información al fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacionales, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra (1978), la Declaración de Principios sobre la Tolerancia (1995), la Declaración sobre el Genoma Humano y los Derechos del Hombre (1997) y la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001).

69. La Conferencia de Durban se celebró en un momento en que la comunidad internacional debía afrontar nuevas amenazas de exclusión y de discriminación nacidas de la escalada de los nacionalismos exacerbados y de la intolerancia. La UNESCO adoptó una estrategia con miras a aplicar las recomendaciones específicas de la Conferencia, cuyas líneas generales presentó el Subdirector General para las ciencias sociales y humanidades de la UNESCO, Pierre Lané en el transcurso del debate de alto nivel.

70. La **Sra. FORERO UCROS** (Observadora de Colombia) dice que el racismo no es un problema desconocido en Colombia. La integración de la diversidad constituye en todo momento un desafío para el Estado y el conjunto de la sociedad colombiana. El 21 de marzo de 2003, el Gobierno creó el Grupo de Trabajo encargado de vigilar la ejecución de los compromisos adoptados por Colombia en Durban y, en particular, de estudiar las medidas adecuadas para eliminar el racismo, en especial las medidas de prevención, educación y protección, y los medios de reparar los daños sociales que sufren sus víctimas, por ejemplo, la acción positiva. El Grupo de Trabajo elaborará un plan de acción nacional contra el racismo y la discriminación racial que se coordinará con el Plan nacional de acción a favor de los derechos humanos. Asimismo, se ha previsto que el Consejo Nacional de la política económica y social, dirigido por el Presidente de la República, adopte un documento de base que examine con profundidad la situación de la población afrocolombiana, que es la más afectada por la violencia, así como la de las poblaciones autóctonas, que son objeto de programas especiales. En la televisión se celebran debates públicos en los que participan representantes de las comunidades afrocolombianas y de las poblaciones autóctonas.

71. Por último, refiriéndose al informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, la observadora de Colombia dice que éste no parece haber comprendido bien el sentido de la política de seguridad democrática introducida en Colombia. No se trata de seguridad en el sentido militar, sino de defensa del derecho a la vida de todos los colombianos, puesto que es el conflicto armado, como el propio Alto Comisionado reconoce en su informe, lo que agrava las violaciones de los derechos humanos de las que son víctimas los civiles y de las que son responsables los grupos armados ilegales.

72. El **Sr. DIACONU** (Observador de Rumania) tras recordar que su delegación se sumó a la declaración de la Unión Europea, llama la atención sobre el hecho de que la Comisión trata el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia de un modo global, sin que ninguno de esos conceptos sea objeto de una definición pacífica. Lo mismo ocurre con las Declaraciones y los Programas de Acción de Durban o de Viena.

73. La discriminación racial se define en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965, pero no existe una definición verdadera y universal de los conceptos de xenofobia y de intolerancia. De hecho, la intolerancia se define de manera indirecta en la Declaración de Principio sobre la Tolerancia de la UNESCO y en una declaración sobre la intolerancia adoptada por el Consejo de Europa en 1981. En cuanto a la xenofobia, se incluye entre las situaciones que constituyen un grave obstáculo para el pleno ejercicio de los derechos humanos. Habría que preguntarse si existe una relación entre el racismo, la discriminación racial y la xenofobia o entre esas actitudes y la intolerancia, y también si todos los medios de respuestas son adecuados, y si lo son en el mismo grado. También podría investigarse cómo se manifiestan esos fenómenos en la realidad y tratar de encontrar los medios para eliminarlos.

74. Partiendo del principio de que no se nace xenófobo o intolerante, habría que preguntarse cómo se adquieren esas actitudes y qué papel podrían desempeñar la sociedad, el Estado y los demás agentes sociales para evitarlo. La delegación rumana considera que podría resultar útil elaborar un informe sobre ese tema del que se extrajesen conclusiones prácticas. Sin duda permitiría examinar las raíces profundas de la intolerancia y de la xenofobia, ver cómo se pasa de ellas a la discriminación y a la violencia basada en la raza o en el origen étnico e identificar los medios de prevenir esos fenómenos y de atajar el mal en su raíz.

75. La **Sra. ADJANONHOUN** (Observadora de Benin) dice que se debe apoyar todas las iniciativas y acciones destinadas a luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia, puesto que todos los seres humanos, cualesquiera sean su color, raza, religión, cultura o lugar geográfico en que se encuentran, deben ser tratados de la misma manera. La educación desempeña un papel central a este respecto, como señalan los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Durante su segundo período de sesiones, el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban ha resaltado también la importancia de que se eduque a la población en los principios fundamentales de los derechos humanos. Por lo tanto, lo primero que deben hacer los Estados, las distintas estructuras e instituciones que los componen, los grupos sociales y los individuos para luchar contra todas las formas de racismo, es establecer políticas de educación, de sensibilización y de información sobre los derechos humanos.

76. También se deberían revisar las líneas de actuación gubernamentales de nivel nacional y local y modificar o dejar sin efecto las leyes o disposiciones reglamentarias que produzcan o perpetúen la discriminación racial. Además, los Estados deberían promover la inversión pública y privada en el marco de la acción nacional y en colaboración con otros Estados, organizaciones e instituciones financieras regionales e internacionales, en consulta con las comunidades interesadas, con el fin de eliminar la pobreza, en particular en las zonas donde predominan las víctimas del racismo, y reducir la distancia que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo en materia tecnológica.

77. Benin, como Estado soberano que es, ha elaborado y aplicado sus propias políticas de inmigración cuidando en todo caso de que sean conformes con los instrumentos y las normas aplicables en materia de derechos humanos, y estén concebidas de manera que se excluya el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia. También ha presentado en 2003 su informe inicial y periódico sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

78. El **Sr. LEVY** (Observador de Israel) dice que en los diez últimos años el mundo ha seguido presenciando actos terribles de violencia y de vandalismo causados por el odio racial y otras formas de prejuicios y de intolerancia. Por otro lado, los medios de comunicación, incluidos los electrónicos, cada vez son utilizados con mayor frecuencia de manera abusiva por grupos extremistas para incitar aún más al odio y a la violencia. Para luchar contra los prejuicios racistas, es importante no definir el racismo de manera demasiado general. La experiencia ha demostrado que no era preciso ver detrás de todos los conflictos, ya sean nacionales, religiosos, territoriales o militares, manifestaciones de racismo. Una vez que haya quedado claramente definido el racismo, será posible construir una cultura de tolerancia y de respeto de los derechos humanos.

79. El antisemitismo es una forma antigua y persistente de racismo que la humanidad no ha conseguido eliminar todavía. Tradicionalmente, el antisemitismo se dirigía contra los judíos, individual y colectivamente, y se traducía al mismo tiempo por la discriminación y la intolerancia religiosa. En el momento presente existe una nueva forma de antisemitismo producto de una campaña de odio organizado que va acompañada de una incitación a la discriminación contra los judíos en general y de la negación de su derecho a tener una nación entre las demás naciones. Desde mediados de 2000, se asiste a un incremento del número de actos de antisemitismo en todo el mundo, como el incendio o el bombardeo de sinagogas y centros comunitarios judíos, la profanación de cementerios judíos, el acoso y la persecución de judíos y la propaganda antisemita, que incitan a la violencia contra los judíos. En algunas regiones, esa cultura del odio hacia los judíos aparece en los medios de comunicación, incluidos la radio y la televisión, los libros y los manuales escolares e impregna los sermones que se pronuncian en las mezquitas.

80. El antisemitismo atenta contra los fundamentos mismos de la democracia, de la dignidad y de la humanidad. Dada la amplitud y gravedad de las manifestaciones de antisemitismo que se han producido en los últimos años, resulta indispensable que la Comisión estudie este problema y lo mencione incluso como es debido en las resoluciones que adopte en relación con el tema del programa que se examine.

81. El Sr. **VIGNY** (Observador de Suiza) dice que si bien el racismo es objeto de una condena universal, todavía hay demasiado individuos "victimizados" a causa de sus orígenes, raza, edad, lengua, condición social, modo de vida, convicciones religiosas, filosóficas o políticas. Suiza está especialmente preocupada por la amplitud del fenómeno de la privación arbitraria de la nacionalidad y de la denegación de ciudadanía. En varias regiones del mundo se ha negado a las minorías étnicas el derecho a la ciudadanía y a otros derechos civiles con él relacionados, o se les ha retirado la ciudadanía a causa de su raza o de su origen nacional, incluso a veces a pesar de vivir en ese lugar desde hace generaciones. Sucede también que leyes anticuadas y obstáculos administrativos impiden a las mujeres transmitir su nacionalidad a sus hijos, convirtiendo éstos en apátridas privados del derecho de voto, del derecho al trabajo, a poseer bienes, a recibir ayudas sociales, a la educación, al matrimonio o a la movilidad geográfica.

82. Dado que el antisemitismo y el antiislamismo están resurgiendo y adquiriendo grandes dimensiones, exacerbados aún más por los trágicos atentados recientes, se debe hacer hincapié en el papel fundamental de la educación para luchar contra esos fenómenos, al mismo tiempo que se promueve la tolerancia, la aceptación de la diversidad y el respeto del otro. De ahí la importancia de la aplicación del Programa de Acción adoptado en Durban y de la cooperación entre los gobiernos para eliminar la discriminación racial y la xenofobia. El segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental ha sido el reflejo mismo de las dificultades que se deben superar. Las recomendaciones que ha adoptado han sido el fruto de compromisos a veces difíciles, sobre todo en lo relativo a la cuestión de la elaboración de normas complementarias de lucha contra el racismo. Esas propuestas merecen ser estudiadas con detenimiento, pero la delegación suiza considera que convendría tener presente el conjunto de reglas que ya están vigentes antes de lanzarse a la elaboración de normas nuevas de un modo precipitado.

83. El Sr. **MARIASCHIN** (Consejo Internacional B'nai B'rith y Consejo Consultivo de Organizaciones Judías) expresa la preocupación de las dos organizaciones que representa acerca

de la supresión, antes de adoptar el proyecto de resolución de la Comisión sobre la cuestión del racismo en su 59º período de sesiones, de un párrafo sobre el incremento del antisemitismo y de la fobia al Islam en diferentes partes del mundo, debido a la presión de varios países miembros de la Comisión que se oponen radicalmente a la mera mención de la palabra "antisemitismo" en cualquier resolución de las Naciones Unidas. Los ataques antisemitas registrados en 2003 en muchas partes del mundo se parecen a los perpetrados a comienzos del siglo XX, que fueron precursores del holocausto.

84. Afortunadamente, muchos observadores independientes, incluidos algunos próximos a la Comisión, han reconocido el peligro que supone ese fenómeno. Así, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha declarado que es fundamental que los dirigentes y los líderes de opinión europeos hagan todo cuanto esté en su mano para luchar contra el antisemitismo. El orador cita también las palabras pronunciadas en este mismo sentido por el Presidente de la República francesa y el cardenal Roger Etchegaray, uno de los altos dignatarios del Vaticano. El ejemplo más flagrante del antisemitismo "ordinario" no relacionado con el conflicto en Oriente Medio, lo proporcionó el Primer Ministro del país anfitrión de la reunión en la cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica, quien declaró que los europeos mataron a seis millones de los 12 millones de judíos, pero que ahora eran los judíos los que gobernaban el mundo a través de intermediarios y los que enviaban a otros a luchar y morir en su lugar. Sin embargo, esta declaración no provocó ninguna protesta por parte de ninguno de los 57 países allí reunidos.

85. Si la Comisión desea mantener una imagen de credibilidad en su enfoque sobre el racismo, los prejuicios raciales y la xenofobia, debe equiparar el antisemitismo a una forma de racismo que merece ser examinada por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo y condenarlo por la misma razón que condena otras formas de racismo que sufren otros grupos.

86. La **Sra. SAHRAOUI** (Comisión Internacional de Juristas, CIJ; y Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, FIDH) dice que la CIJ y la FIDH están muy preocupadas por la discriminación que sufren algunas personas por su orientación o su identidad sexual real o supuesta, como se desprende de la jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados. Esa discriminación adopta la forma de la criminalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo o de los comportamientos transexuales, castigados con penas corporales o con la pena de muerte en algunos países, o de las prácticas discriminatorias contra las víctimas o los autores de delitos o de crímenes por razón de su orientación o identidad sexuales. Así, se hace caso omiso de las demandas penales interpuestas por las víctimas, concretamente por malos tratos, torturas y sevicias, incluida la violación o la agresión sexual, mientras que los autores son objeto de procedimientos penales sumarios que no reúnen las garantías de un proceso justo y reciben penas muy severas.

87. La CIJ y la FIDH recuerdan que el principio de no discriminación es un principio cardinal que subyace al sistema de protección de los derechos humanos establecido por las Naciones Unidas. Tanto el Comité de Derechos Humanos como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han reconocido que la prohibición de toda clase de discriminación, que figura en los Pactos cuya aplicación están encargados de vigilar también se refiere a la discriminación por razón de la orientación sexual. Por otro lado, todos los Estados participantes en la Conferencia Mundial de Viena reconocieron la universalidad de los derechos humanos.

Por ello, es importante que la Comisión se pronuncie a favor de una resolución que reafirme esos principios si no desea fracasar en su misión.

88. El Sr. **RAJKUMAR** (Pax Romana), haciendo uso de la palabra en nombre de la Liga contra la Esclavitud, de la Federación Luterana Mundial, Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo, Grupo pro Derechos de las Minorías y Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Foro Asiático), dice que esas organizaciones están preocupadas por la persistencia del problema de la discriminación basada en la pertenencia a una casta y de otras formas análogas de exclusión social heredada, pese a los esfuerzos de algunos Gobiernos para remediarla, fenómeno que afecta en la actualidad a cerca de 250 millones de personas. No obstante, esas organizaciones consideran alentador que tanto el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su Recomendación general N° XXIX relativa a la discriminación basada en la ascendencia, como la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, le prestan una atención cada vez mayor..

89. En su estudio sobre los programas políticos que instigan a la discriminación racial o la fomentan (E/CN.4/2004/61), el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, también analiza ese problema, de carácter persistente y de ámbito mundial, mencionando el sistema de castas que existe en la India (párr. 37) y la marginación de ciertos grupos y comunidades como los buraku en el Japón (párr. 40). En su opinión, la idea de que se trata de cuestiones puramente internas resulta inaceptable a la luz de los principios internacionales generalmente aceptados. En realidad, los sistemas de castas o sistemas análogos constituyen violaciones de las normas de los derechos humanos y, por lo tanto, deben ser condenadas. Se debe felicitar y alentar a los Estados que han adoptado medidas para eliminar esos sistemas discriminatorios y exhortar a que actúen de ese modo a los que aún no han reconocido esa forma de discriminación. Debido precisamente a la naturaleza profunda del problema, al número considerable de personas que lo sufren y a la dimensión mundial del fenómeno, la comunidad internacional de los derechos humanos y la Comisión deben tomar conciencia de la existencia de ese tipo de violencia institucionalizada.

90. La Sra. **BEN-HAIM ROSEN** (Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos y Organización Internacional de Mujeres Sionistas) denuncia el incremento del antisemitismo en todo el mundo que se manifiesta, entre otras cosas, en los ataques a la persona y a los bienes de los judíos y en la negación de Israel como Estado judío en los medios de comunicación. Todavía más preocupante es el incremento del antisemitismo genocida, que ciertos grupos terroristas mantenidos por ciertos gobiernos anuncien abiertamente su intención de expulsar de Israel a todos los judíos, y el culto al martirio que se enseña a los niños palestinos, con lo que miembros de la Autoridad Palestina incitan a los jóvenes a cometer atentados suicidas contra los israelíes y los judíos.

91. Fuera de la Comisión, el mundo es muy consciente del problema: por ejemplo, el Centro Europeo de Vigilancia del Racismo y la Xenofobia ha elaborado un informe sobre el resurgir palpable del antisemitismo en la Unión Europea, y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa ha organizado una conferencia sobre ese tema. En cambio, en las Naciones Unidas, en particular en la Asamblea General y en la Comisión, se realizan periódicamente campañas encaminadas a prohibir toda referencia al antisemitismo y a impedir que el Relator Especial dé cuenta de ese fenómeno, mientras que la cuestión de la islamofobia ha

merecido toda la atención. Por lo tanto, sería normal que el Relator Especial tratase esos dos problemas, que son igualmente graves, de la misma forma.

92. Resulta indispensable que la Comisión se ocupe del incremento preocupante de antisemitismo, condene enérgicamente todos los actos antisemitas, cree mecanismos apropiados para vigilar todas las formas de discriminación racial, incluido el antisemitismo, y anime con fuerza a todos los Estados a adoptar una legislación que prohíba el uso de los medios de comunicación para incitar a la población al odio y a la violencia.

93. El Sr. **CORBYN** (Liberación) señala a la atención de la Comisión la situación de los refugiados y de los solicitantes de asilo que son víctimas de discriminación en Europa y en el mundo desarrollado, en general, y son objeto de una nueva forma de racismo institucionalizado, el "xenorracismo", que se traduce en su demonización a través de los medios de comunicación, que los califican, por ejemplo, de "falsos" inmigrantes o de inmigrantes "ilegales" o "económicos". Cada vez mayor es el número de políticos que pretenden excluirlos de los sistemas de asistencia social. Al negarles el derecho al trabajo, se abre la puerta a su explotación. La "guerra contra el terrorismo" ha acentuado esa discriminación. Algunos Estados se reservan el derecho de detener indefinidamente a extranjeros acusados o sospechosos de participar en actividades terroristas y les niegan el acceso a la justicia y la asistencia letrada, como sucede en Guantánamo, donde los Estados Unidos tienen detenidas desde hace más de dos años a muchas personas sin que hayan sido juzgadas. En esas circunstancias, lo que se pervierte es el concepto mismo de justicia.

94. El hecho mismo de solicitar asilo se considera a menudo un delito. Es así como se justifican los controles excepcionales de fronteras, haciendo caso omiso del artículo 31 del Convenio de Ginebra y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En Europa, a los solicitantes de asilo se les suele detener, confinar y expulsar a zonas peligrosas en conflicto, sin preocuparse por sus derechos humanos. La lucha contra el xenorracismo corre parejas con la protección de los derechos humanos. Es fundamental que la Comisión de Derechos Humanos examine esta cuestión y defienda con firmeza el derecho de asilo reconocido en el Convenio de Ginebra de 1951.

Declaraciones realizadas en ejercicio del derecho de réplica

95. El Sr. **TRUONG TRIEU DUONG** (Observador de Viet Nam) reconoce que, como declaró con orgullo en la sesión anterior el representante de los Estados Unidos de origen vietnamita, muchos vietnamitas han prosperado en los Estados Unidos. Pero, no es ese el único país donde han tenido éxito: los vietnamitas pueden enorgullecerse de haber hecho retroceder la pobreza y el hambre en su propio país, de haber luchado contra la agresión extranjera por la independencia y la libertad, y haber reconstruido su país, devastado por sucesivas guerras. Si bien aplaude el compromiso del representante de los Estados Unidos en favor de la promoción de los derechos humanos en otros países, como Viet Nam, el observador de Viet Nam le recuerda que muchos americanos de origen vietnamita no tuvieron la oportunidad de recibir la misma educación que recibió él, siguen siendo víctimas de la xenofobia y la discriminación racial y es muy posible que no estuviesen de acuerdo con su visión ideal de los Estados Unidos. Además, muchos de ellos han regresado a Viet Nam, donde, con toda seguridad, no habrían optado por volver a instalarse si no encontrasen allí ventajas y si sus derechos y libertades no estuviesen protegidos allí por la ley.

96. El Sr. **KIM Yong Ho** (Observador de la República Popular Democrática de Corea) rechaza las afirmaciones hechas por el representante de los Estados Unidos con fines políticos para inducir a error a la Comisión. Se pregunta por qué éste, que se ha vanagloriado de la libertad de que ha disfrutado en los Estados Unidos, no ha dicho nada sobre las violaciones sistemáticas y constantes de los derechos humanos que cada día se producen en su país, y en particular sobre la discriminación racial ejercida contra las personas de color, entre ellas los 40 millones de afroamericanos. También desearía saber por qué si, según dice, trata verdaderamente de promover los derechos humanos en el mundo, ha silenciado la muerte de centenares de miles de civiles inocentes víctimas de la invasión ilegal y del mantenimiento de la ocupación del Iraq por los Estados Unidos y sus aliados. Su comportamiento daña gravemente la credibilidad de la Comisión y debería ser condenado categóricamente.

97. El Sr. **MATSUURA** (Japón) respondiendo al representante de la República Popular Democrática de Corea, dice que la Declaración de Pyongyang, firmada en septiembre de 2002 por el Japón y la República Popular Democrática de Corea, trata de cuestiones relativas al pasado colonial del Japón. Por lo tanto, no es preciso repetir lo que ya figura en esa declaración común. En lo relativo a la condición de residente y a la situación en que se encuentran en el Japón las personas oriundas de la Península de Corea, dice que el Gobierno japonés hace todo lo que está en su mano para mejorarla desde un punto de vista humanitario.

98. Por lo que respecta la controversia sobre ciertos bienes que enfrenta al Japón y a la República Popular Democrática de Corea, afirma que en la propia Declaración de Pyongyang se indica que las dos partes hablarán de ese tema y del problema de sus nacionales durante el proceso de normalización de sus relaciones.

99. El Sr. **SHEHADA** (Observador de Palestina), refiriéndose a las respectivas intervenciones de la Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos y del representante de Israel, dice que la resistencia palestina no está dirigida contra los judíos sino contra la ocupación, contra la humillación y para poder ejercer el derecho a la libre determinación. Israel es la potencia ocupante y lleva a cabo una política discriminatoria hacia los palestinos. Por ejemplo, la pena por un delito es distinta según que su autor sea israelí o palestino. El primero puede ser condenado a una simple multa, mientras que el segundo puede ser condenado a cadena perpetua. Ciertas carreteras están reservadas a los israelíes y otras a los palestinos, lo cual constituye una discriminación. Algunos detenidos palestinos no pueden recibir visitas de su familia, mientras que los detenidos israelíes a veces pueden regresar a su casa durante el fin de semana. El derecho de los palestinos a viajar y el derecho a poseer bienes están sometidos a restricciones discriminatorias. A veces se prohíben los desplazamientos de las familias palestinas y algunos pueblos no reciben alimentos o medicinas. La resistencia palestina sólo está en contra de la ocupación de Israel.

100. El Sr. **LEVY** (Observador de Israel) observa que varios oradores han calificado de raciales o racistas las medidas de seguridad adoptadas por Israel para defender a sus propios civiles de los atentados terroristas. Para ilustrar el racismo que subyace a los actos de terrorismo cometidos contra Israel, relata el modo en que un joven estudiante árabe israelí de 20 años fue agredido y muerto la semana anterior por varios palestinos llegados probablemente de uno de los pueblos palestinos situados cerca de Jerusalén. Las brigadas de Al-Fatah y Al-Aqsa, tras haber reivindicado en un primer comunicado el asesinato de "varios colonos sionistas" en Jerusalén, al

descubrir al día siguiente que la víctima inocente era un árabe israelí y no un "colono sionista" se disculparon ante su familia y calificaron al joven de "mártir".

101. El representante de Israel se pregunta si esa víctima inocente árabe israelí figurará entre los mártires que supuestamente hallan la muerte en enfrentamientos con el ejército israelí cuando el observador de Palestina los enumere.

102. El **Sr. KIM Yong Ho** (Observador de la República Popular Democrática de Corea) pregunta por qué si el Japón está dispuesto a respetar la Declaración de Pyongyang, como asegura, prefiere enfrentarse a la República Popular Democrática de Corea en vez de esforzarse en crear vínculos con ese país, como se establece en la Declaración, y ha llegado incluso a adoptar sanciones contra los buques de la República Popular Democrática de Corea que atracan en los puertos japoneses, y esto es sólo un ejemplo. Si el Japón desea realmente aplicar los acuerdos bilaterales que ha firmado, debería tratar de liquidar su pasado criminal, que dio lugar a 8,4 millones de desapariciones forzosas y un millón de coreanos muertos o sometidos a la esclavitud sexual para el ejército japonés.

103. El **Sr. SHEHADA** (Observador de Palestina) comprende que los israelíes actúen en defensa de su seguridad en el interior de sus territorios pero se pregunta si deben necesariamente ocupar un territorio cada vez que uno de los suyos está amenazado y si, con esa justificación, deberían, por ejemplo, ocupar Francia. Considera que Israel no tiene derecho a matar inocentes para reforzar su seguridad. Cuando retire sus fuerzas de ocupación de los territorios palestinos, Israel podrá defender su seguridad como desea.

104. El **Sr. MATSURA** (Japón) lamenta que el representante de la República Popular Democrática de Corea cite cifras no confirmadas sobre el pasado colonial del Japón. En la Declaración de Pyongyang se dice que las dos partes, el Japón y la República Popular Democrática de Corea, debatirán de todas esas cuestiones durante del proceso de normalización de sus relaciones. El Gobierno Japonés tiene la intención de cumplir lo acordado y participar en ese proceso.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 3 del programa)

105. El **PRESIDENTE** anuncia que el Pakistán, en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) ha solicitado que la Comisión de Derechos Humanos celebre una sesión especial para examinar la situación del territorio palestino ocupado tras el asesinato de Cheikh Ahmad Yassine, el 22 de marzo de 2004. Propone que la Comisión tome nota de esa solicitud de inmediato y encargue a la oficina que la estudie en un plazo de 24 horas y le presente una recomendación que la Comisión podrá examinar en sesión plenaria.

106. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.